SECRETARÍA:
A despacho, el presente proceso adicionando auto. Provea.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO	ARNULFO GRION GORDILLO Y OTRO
RADICACIÓN	76-001-31-03-012 / 2002-00223-00

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En virtud a que el memorial que antecede, no fue resuelto en su totalidad, el Juzgado,

RESUELVE

Adicionar al auto de fecha 10 de agosto de 2023, en los siguientes términos.

1º. En cuanto a la solicitud de cancelación de hipoteca, observa este despacho que en ningún momento decretó la medida, motivo por el cual no hay razón a su levantamiento.

2º. Igualmente se le informa que los documentos ya fueron desglosados del presente proceso el día 02 de marzo de 2005.

NOTIFIQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI
SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN ESTADO No.___

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Lm

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2e258ff1f7ab19fac228faab9ecc6bebd88bf0ebe8861e51e9327bd2b1c9775**

Documento generado en 29/08/2023 10:14:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica